



Comité Nacional de Agricultura Familiar El Salvador

Ley de Agricultura Familiar

Confederación de Federaciones de la reforma Agraria Salvadoreña-CONFRAS



San Salvador 4 de junio de 2021

Contexto

La agricultura familiar es clave para lograr la erradicación del hambre por su capacidad de proveer alimentos saludables y nutritivos a toda la población.

Desarrolla actividades agrícolas diversificadas, lo que le otorga un papel fundamental a la hora de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad.

En El Salvador, el 86.7% de las explotaciones pertenecen a la agricultura familiar, convirtiéndose en la principal fuente de empleo agrícola y rural y son los agricultores en pequeños los principales actores para lograr combatir la pobreza e inseguridad alimentaria.

Apoyar la AF debe ser un rol fundamental del Estado.



Contexto

El Salvador, ha suscrito compromisos internacionales en el marco de Naciones Unidas, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030 y el Decenio de la Agricultura Familiar (aprobado en mayo del 2019), ambos representan una oportunidad para combatir la pobreza y la inequidad, fortalecer la producción agroalimentaria, empleo e ingresos, y fortalecer capacidades de la agricultura para hacer frente al cambio climático.

- Puso el tema en la agenda política de los ministros, generando esfuerzos de instalar un mecanismo de diálogo y generación de conocimiento regional de AF. (2016-2018)
- A iniciativa del PDRR, EL MAG de El Salvador propuso al CAC el reconocimiento de la AF en 2018, aprobado por todos los ministros.
- Lideró la aprobación de la PAFCIA la Política de Agricultura Familiar, Campesina, indígena y afrodescendiente en 2018 en el marco del CAC (Consejo Agropecuario Centroamericano), instrumento marco de que orientaba a instrumentos de política específica en cada uno de los países.

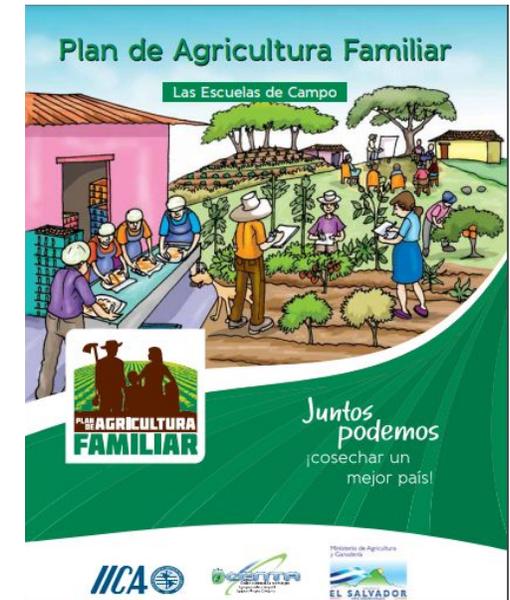


Contexto

En el período del 2009 al 2019, El Salvador alcanzó importantes avances en el impulso a la Agricultura Familiar.

A nivel Nacional

- Programa de Agricultura Familiar
- Política de Agricultura Familiar
- Marco legal que mandata la elaboración e implementación del Programa de Agricultura Familiar
- Actualmente en El Salvador, no existe un programa, política o estrategia de apoyo específico para la AF por lo que la aprobación de la ley de AF viene ha ser estratégica para avanzar en la gestión de políticas específicas de apoyo para los agricultores familiares.



Objeto de la ley

Art. 1.-

Establecer las responsabilidades del Estado en el desarrollo de un marco jurídico que oriente hacia un modelo productivo sustentable de agricultura familiar, campesina e indígena de base agroecológica, resiliente frente al cambio climático, que contribuya al desarrollo económico, a la equidad e inclusión social, así como a la gestión integral de los paisajes.



Interés Social y Utilidad Pública

Art. 2.-

Se declara a la Agricultura Familiar de interés social y utilidad pública, debido a su aporte a la producción nacional, soberanía alimentaria y nutricional; generación de empleo, ingresos y dinámicas económicas territoriales, a la producción artesanal, procesamiento de materias primas y comercio; a la generación de espacio de aprendizaje y transferencia de conocimiento; por sus aportes a la cultura, arraigo e identidad territorial; a la preservación de los ecosistemas y recursos naturales como el agua, suelo y biodiversidad. Por lo que será objeto de atención, estímulos y apoyo por parte del Estado.

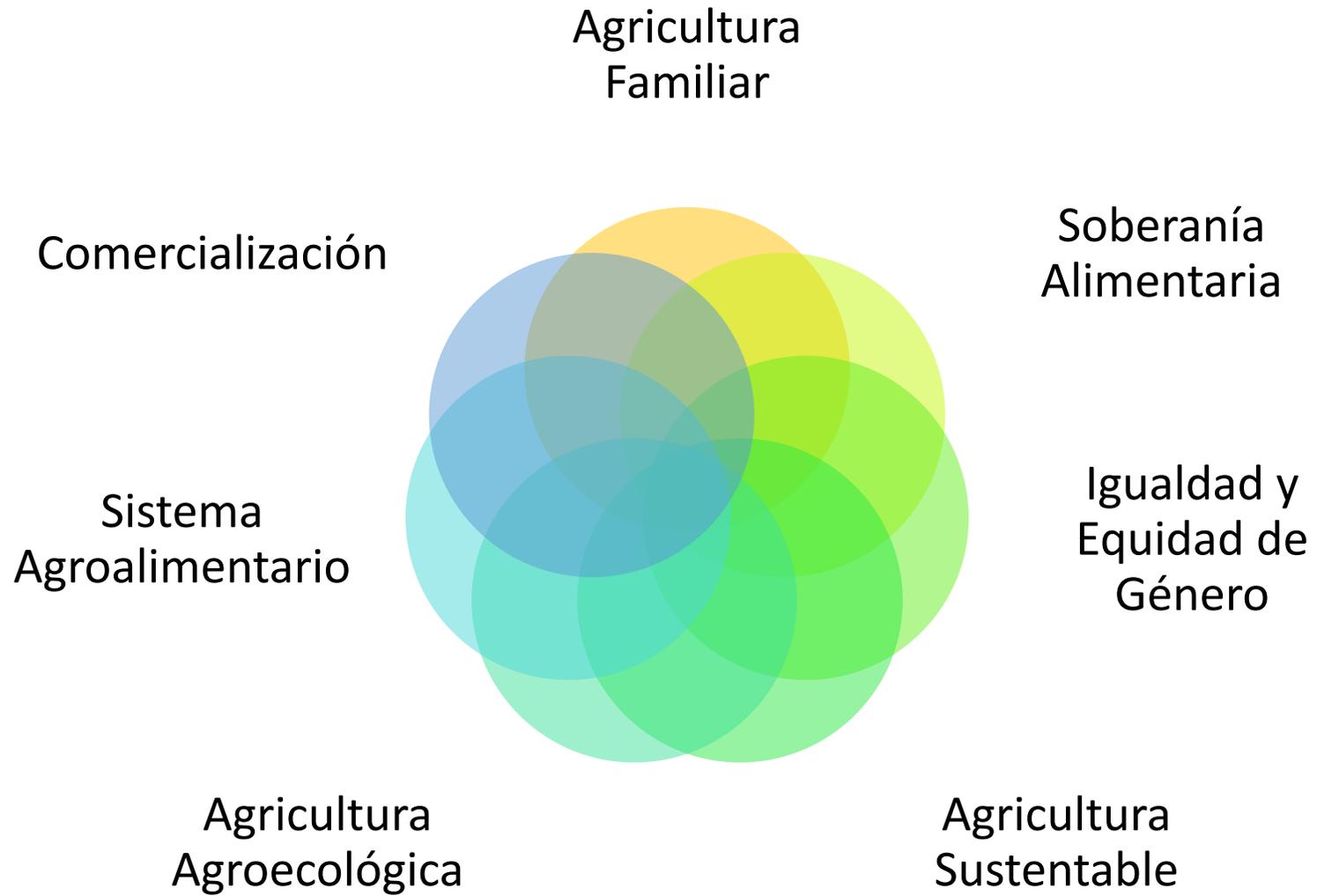


Definición de Agricultura Familiar de El Salvador

Art. 5.

Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: **AGRICULTURA FAMILIAR:** Es modo de vida, caracterizado por la realización de diversas actividades agropecuarias: granos básicos, frutícolas, hortícolas, pesqueras, ganaderas, acuícolas, apícolas, avícolas, especies menores, agroforestales, agroindustriales, artesanales, gastronómicas, intercambio de bienes y servicios, intercambio de semillas, prestación de servicios, turismo y comercio; predominando el trabajo familiar tanto en las parcelas familiares como en las formas asociativas de producción. La administración de la parcela es de la familia.





Fines de la Ley de Agricultura Familiar de El Salvador

Art. 3.- El fomento de la agricultura familiar tendrá los siguientes fines:

- 1) Fortalecer la capacidad productiva sustentable de la agricultura familiar, para potenciar la soberanía alimentaria – nutricional saludable, y los ingresos de la población.
- 2) Contribuir al desarrollo de las capacidades para la generación, intercambio, transferencia, aprendizaje y adopción de innovaciones tecnológicas en la agricultura familiar; con la participación de centros de investigación, asistencia técnica y formación; promotores comunales y técnicos, comunidades rurales y miembros de la agricultura familiar.
- 3) Impulsar el acceso diferenciado a bienes y servicios productivos.
- 4) Desarrollar y fortalecer los circuitos cortos de comercialización y las compras públicas, para que la sociedad salvadoreña disponga y acceda de la manera más directa, a los alimentos producidos en el país por la agricultura familiar.

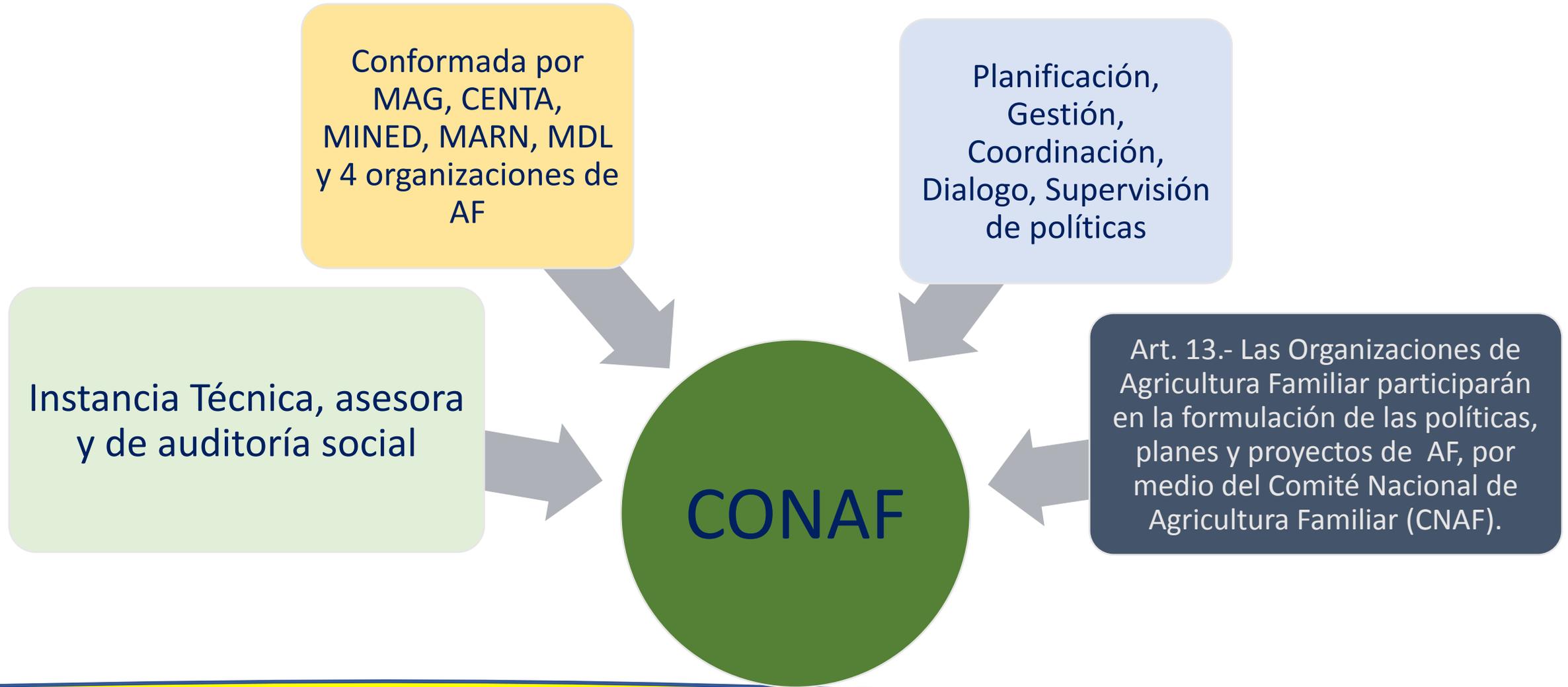
Fines de la Ley de Agricultura Familiar de El Salvador

Art. 3.- El fomento de la agricultura familiar tendrá los siguientes fines:

- 5) Potenciar la incorporación de valor agregado a la producción de la agricultura familiar en el marco del desarrollo de los encadenamientos productivos, para garantizar el incremento de los ingresos de la agricultura familiar y la generación de dinámicas económicas territoriales.
- 6) Promover la implementación de iniciativas de mitigación y adaptación de la agricultura al cambio climático, que permitan el manejo sostenible de paisajes, ecosistemas y fincas.
- 7) Crear, fortalecer y articular instituciones eficientes y comprometidas en el desarrollo de la agricultura familiar, el empoderamiento e inclusión social de mujeres, jóvenes e indígenas.
- 8) Contribuir al desarrollo de la economía social y solidaria.
- 9) Sensibilizar a la población salvadoreña sobre la educación agroalimentaria, entendiéndose esta como la enseñanza integral de conocimientos sobre nutrición adecuada, producción de alimentos sanos a través de huertos familiares comunitarios.

Arts. 10, 11, 12 y 13

Consejo Nacional de la Agricultura Familiar y sus facultades



Art. 15.- Para la efectividad de esta Ley, la agricultura familiar estará basada en los siguientes componentes:

- a) Producción alimentaria sostenible
- b) b) Conocimiento, tecnología e innovación agrícola.
- c) Acceso diferenciado a bienes y servicios públicos productivos
- d) Acceso a mercados.
- e) Valor agregado de la producción.
- f) Economía social y solidaria.
- g) Articulación de políticas públicas y los programas para el desarrollo de la agricultura familiar.

La implementación de la Ley de AF generará condiciones jurídicas, técnicas y financieras para impulsar un Sistema agroalimentario sostenible, que contribuyan a la reactivación de la economía que en el contexto actual del COVID-19 ha dejado evidenciado su enorme contribución a la seguridad alimentaria, al combate de la pobreza y la reducción de la vulnerabilidad ambiental.

Ruta para la implementación de la Ley de AF

- a) Elaboración del Reglamento de la Ley
- b) Conformación del CONAF
- c) Elaboración del Programa y Política específica de Agricultura Familiar
- d) Gestión y destinación de presupuesto
- e) Caracterización y Registro de la Agricultura Familiar
- f) Políticas específicas de apoyo: fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de AF; Financiamiento; comercialización; Asistencia técnica y tecnológica, compras públicas; producción orgánica y agroecológica; financiamiento productivo para jóvenes y mujeres rurales; Programas sociales complementarios, entre otros.
- g) Fortalecimiento de las capacidades de dialogo y propuesta de las organizaciones de agricultura familiar
- h) Búsqueda de aliados y recursos para la puesta en marcha

Comité Nacional de Agricultura Familiar

Plataforma de dialogo e incidencia que busca promover políticas públicas a favor de la agricultura familiar



CONFRAS, FEDECOPADES. AMSATI,
RUMES, FUNDESYRAM, CLUSA,
CARITAS, PRISMA, MSA, CORDES,
REDES, AYUDA EN ACCIÓN, Asoc. De
Permacultura, Pueblos Originarios y
acompañamiento de cooperantes
FIDA, FAO.

Coordinación con, MAG y MARN



Comité Nacional de Agricultura Familiar El Salvador

Ley de Agricultura Familiar

Confederación de Federaciones de la reforma Agraria Salvadoreña-CONFRAS



San Salvador 4 de junio de 2021